

GLOBALIZACIÓN. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y EL CAMBIO EN LA ABOGACÍA

Rudy CÁCERES VALDEZ¹

RESUMEN

La profesión de la abogacía está en proceso de adaptarse a un mundo globalizado que se internacionaliza progresivamente. Con ello la globalización de la abogacía va de la par con la internacionalización de la economía y la política. La respuesta es la internacionalización del Derecho. Hoy podemos advertir cómo se internacionalizan los asuntos legales, los clientes, los conflictos, los tribunales, los conocimientos, la vida institucional y por ende la actividad profesional.

Todo esto nos conduce a que el abogado deba conocer los procesos de integración que se dan principalmente por motivos económicos tales como la Unión Europea o la Comunidad Andina de Naciones, pero estos procesos también han llevado a que la normativa interna se modifique en base a las decisiones de los Tribunales Internacionales, en ese contexto el abogado debe manejar el Derecho Internacional y como es que los ordenamientos jurídicos nacionales acoplan estas decisiones tomadas en el ámbito supranacional. Para lograr este

objetivo el profesional en la abogacía debe manejar no solo conocimientos teóricos, además debe conocer el vasto campo práctico para una mejor propuesta en la solución de conflictos. Es trascendente saber cómo gestionar la nueva realidad y es en este punto en donde el rol que desempeñan los abogados se vuelve crucial debido a que encarnan y compensan la ausencia de una estructura institucional, es decir que el abogado se ha ido convirtiendo en un representante de oficio de la sociedad. El desarrollo reciente de la mediación y el arbitraje internacional son un claro ejemplo de la nueva tendencia. En conclusión la internacionalización de la abogacía es la adaptación de nuestra profesión al proceso de globalización.

ABSTRACT

The legal profession is in the process of adapting to a globalized world that is increasingly international. This globalization of law goes hand in hand with the internationalization of the economy and politics. The answer is the internationalization of law. Today we can see how legal matters, clients, conflict, court, knowledge, institutional life and therefore internationalize the occupation. All

1 Estudiante del VIII ciclo de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Ricardo Palma.

this leads us to the lawyer should know integration processes occurring mainly for economic reasons such as the European Union and the Andean Community of Nations, but these processes have also led to the internal rules are changed based on the decisions of international tribunals, in this context, counsel should handle international law and how we engage national law these decisions at the supranational level. To achieve this goal the professional law must handle not only theoretical knowledge, you must also know the vast practical field for a better proposal in resolving conflicts. It is transcendent know how to manage the new reality and is here where the role lawyers play becomes crucial because they embody and compensate the lack of an institutional structure, ie that the lawyer has increasingly become a representative office of the company. The recent development of international mediation and arbitration are a clear example of the new trend. In conclusion the internationalization of law is our profession adapting to globalization.

PALABRAS CLAVES

Globalización – abogado – sistema – integración – derecho – tecnología – Corte Internacional – jurisdicción – competencia – soberanía

SUMARIO

1.-Introducción. 2.-Globalización. 3.- Integración como proceso. 4.-Conflictos entorno a la Globalización. Supranacionalidad, Soberanía y el Sistema Internacional. 5.- Universidad y desafíos para el Abogado. 6.-Bibliografía.

1. *Introducción*

El objetivo de estos párrafos es dar a conocer los conceptos que atañen al término de

globalización ofreciendo una somera síntesis de los distintos procedimientos y procesos además de señalar como ha ido influenciando en la abogacía.

La globalización es un proceso en el que a través de la comunicación que se va intensificando con el pasar de los años y además con la interdependencia surgido producto de esa comunicación entre los distintos países del mundo se unifican, o se está intentando unificar, mercados y sociedades. Todo ello trae como consecuencia cambios a nivel social, político y cultural en los diferentes países. Pero la globalización es también cierta interdependencia económica que paulatinamente ha ido creciendo entre el conjunto de países del globo, provocada por el aumento y variedad de las transacciones y transferencias de bienes y servicios así como los flujos internacionales de capital. Es, en consecuencia, un proceso que resulta del avance de la tecnología, telecomunicaciones y transporte que tiene como eje la difusión de información. Lamentablemente este proceso globalizador no ha llegado como debe a todos los rincones del mundo por el contrario ha ido afianzando con mayor intensidad, en varios casos, la brecha que existe entre los detentores del capital y los que no lo son.

En paralelo hemos sido testigos que la incidencia en el Derecho fue creciendo con el pasar de los años debido a la influencia de los nuevos procesos de integración que repercutieron tanto en el ámbito internacional como el nacional variando los antiguos esquemas y conceptos que teníamos, por ejemplo, sobre la Soberanía Estatal. El Derecho cambió por que las relaciones, principalmente, económicas sufrieron drásticas modificaciones con el devenir de las décadas. Todo esto hace que en el abogado de la actualidad surja la imperiosa necesidad de adaptarse y actualizarse a los nuevos modelos de negocios y organización. Dadas estas razones, es fundamental tener personas capacitadas en comprender las nuevas normas y ejercer su aplicación a la luz de una inter-

pretación acorde con los principios fundamentales protegidos por la Constitución y la ley. En este contexto, las Universidades y en específico, las Facultades de Derecho, deben crear profesionales que analicen y exterioricen el verdadero significado de la norma para los casos en particular y no sean meros aplicadores textuales. Es necesario personas con la aptitud necesaria para adaptarse a los diversos cambios que trae consigo el Derecho articulando pensamientos exentos de abstracciones, proporcionando unidades conceptuales que respondan a la satisfacción de todos aquellos inconvenientes que puedan surgir productos de los múltiples cambios legislativos.

2. Globalización

Siendo un proceso multidimensional, es fundamentalmente un fenómeno económico derivado de la evolución tecnológica, científica y otros factores que han llevado a la proporcional eliminación de barreras burocráticas que permitan una comercialización de productos más fluida. Con respecto a sus orígenes existen dos vertientes de opinión: La primera señala que la globalización se origina con el fin de la Guerra fría, mediante la liberalización de los mercados debido a la caída de la Unión Soviética. A mediados del Siglo XX los instrumentos de producción generaron más ganancias debido a los avances en la tecnología. Otra corriente señala como origen de la globalización a las antiguas rutas migratorias neolíticas, para luego dar lugar al descubrimiento e invasión del Nuevo Mundo, de esta manera se intenta hacer notar que las interconexiones entre sociedades siempre han estado presentes pero lo revolucionario vendría a ser el alcance mundial de las nuevas rutas de comercio.

La globalización no es nada nuevo, siempre ha habido globalización. Las rutas de comercio neolíticas fueron de alcance global. La expansión comercial no es nueva, y este hecho está probado por las rutas en mención y diversos artefactos de origen polinésico que llega-

ron hasta el continente asiático. Este asunto se remonta al descubrimiento de América y fija el año de 1492 como la fecha en que occidente dio paso a la globalización, acusando en sus diferentes esferas (política, económica, social, cultural) las consecuencias de este descubrimiento; y sentando las bases del capitalismo. Es evidente que la conquista y la colonización fueron los signos inequívocos de una incipiente globalización².

Agregando a lo dicho en la introducción, la globalización expresa la creciente relación e interdependencia económica, política, jurídica, cultural y cotidiana, entre las diversas sociedades del planeta³. Este fenómeno de connotaciones globales es producto del avance de la ciencia, tecnología y por sobre todo se da a causa de la creciente difusión de información que ha logrado alcances mundiales en tiempo record gracias, en gran parte, a los nuevos mecanismos de comunicación que paulatinamente han llegado a gran parte del mundo. Estos mecanismos han repercutido en los ámbitos políticos con la creación de los nuevos procesos de integración (Unión Europea, CAN⁴, APEC⁵, etc.). Cambios en el ámbito jurídico

2 Dussel E. citado por Jaguande D'Anjoy, Alfonso en *Tres Dimensiones de un mundo en crisis*. Lima, Universidad Ricardo Palma, Editorial Universitaria, 2012, p. 116.

3 RÍOS BURGA, Jaime y otros. *Sociedad, Estado y Cultura en el Perú contemporáneo*. Lima, Editorial Universitaria Ricardo Palma. 2010, pp. 223.

4 Comunidad Andina de Naciones (CAN). Conformada actualmente por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, este proceso de integración nace por la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969. Existieron muchos problemas que no han permitido avanzar, como se debe, a este proceso de integración por ejemplo la salida de Venezuela el 2006 argumentando que el Tratado de Libre Comercio suscrito por Perú y Colombia con Estados Unidos significaba una muerte de la entidad a causa de su posición "anti imperialista" del que fuera su presidente Hugo Chávez. De la misma forma Chile se retira años antes aduciendo incompatibilidades económicas pero se reinserta como país asociado el año 2006. Para mayor información visitar: www.comunidadandina.org

5 Las siglas APEC significan: *Asian Pacific Economic Cooperation*, en español: Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico. Está compuesta por 21 eco-

con la creación de los tribunales internacionales (Corte Penal Internacional, Corte de la Haya, etc), a nivel científico con la ingeniería genética y cambios a nivel social, en la forma de vestir de las personas. Son estos algunos ejemplos de lo que trae consigo el proceso globalizador. Así, Alfonso Jaguande señala que, la revolución científico técnica creó nuevos sectores, industrias y actividades económicas y transformó las relaciones entre los sectores económicos, produciendo la “Tercera Revolución Industrial”; integró el planeta en un proceso instantáneo de comunicación; redujo las distancias entre varias regiones del globo y rompió el equilibrio ecológico tradicional, amenazando la supervivencia de la humanidad con el holocausto nuclear; el efecto invernadero; la destrucción de la capa de ozono; la degradación de los océanos; el aumento de la desertificación y otros procesos ecológicos planetarios⁶.

Pinto-Bazurco⁷ Ernesto remarca que la Globalización es la tendencia a la universalización y formización de las situaciones y problemas que aquejan al mundo, así como la búsqueda de soluciones conjuntas, con base en la cooperación, a los problemas globales. Es decir que los procesos dominantes en el plano económico (economía de mercado); político (consolidación de la democracia representativa) y cultural (estilo de vida occidental), así como los problemas de pobreza, desempleo y contaminación ambiental, terminan finalmente por trascender las fronteras. Entonces el proceso globalizador ha generado en los Estados una tendencia casi universal: La de bus-

car Integrarse en una sola entidad y así buscar soluciones en conjunto para la satisfacción de sus necesidades como Estados.

Para el caso peruano el impacto de la globalización se ha dado manejando una Economía Social de Mercado, es decir que el Estado interviene para cumplir las siguientes funciones: a) Regulatorias: otorgando normas que sirvan de parámetro en las actividades empresariales, b) Orientador: Proponiendo que puede ser mejor para la economía del País, c) Subsidiaridad: En donde no hay intervención privada, entra el Estado, d) Solidaria: No abandonar sus programas sociales, e) Complementario: Buscar alianzas para el beneficio de un sector, f) Rol arbitral: Solucionando conflictos entre los privados, g) Promotor: Generando un alineamiento con el mercado mundial dando un marco normativo, haciendo suya las decisiones de los tribunales internacionales y firmando tratados internacionales bilaterales y multilaterales.

GARCÍA CANCLINI asegura que no es cierto todo lo que se dice de la globalización, mucho menos que uniforma al mundo: “Ni siquiera ha conseguido que exista una sola definición de lo que significa globalizarse” y tampoco encontrar unánimemente el punto en que nació la globalización, ni su capacidad de reorganizar o descomponer el orden social. Históricamente, los partidarios de un origen antiguo aseguraban que su particularidad económica es la preponderante; los otros, los adeptos a un nacimiento reciente, reconocían sus matices culturales, políticos y sociales⁸.

La normativa interna no se mantuvo al margen de este proceso globalizador puesto que como un Estado organizado e independiente somos o deberíamos ser soberanos en nuestro territorio en todos los aspectos tanto

nomías. Establecido en Australia en noviembre de 1989 en respuesta a la creciente interdependencia económica entre Asia y los países ribereños al Océano Pacífico. APEC tiene como finalidad intensificar las relaciones de Asia – Pacífico y reducir las diferencias entre las economías de la región mediante las transacciones comerciales. Para mayor información visitar: www.apec.org

6 Jaguande D’Anjoy, Alfonso. *Op. cit.*, p. 119.

7 Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto. *Diccionario de Relaciones Internacionales*. Universidad de Lima, p. 178.

8 Citado por Jaguande D’Anjoy, Alfonso. *Op. cit.*, p. 134.

político, social, jurídico como económico. Es muy cierto que las leyes internas han sufrido variaciones acomodándose a los acuerdos celebrados con otros Estados o a las decisiones de los tribunales internacionales o formando parte de algún convenio internacional. También en el plano económico se nos han abierto muchos mercados internacionales mediante los diferentes tratados comerciales que estamos logrando con otros países, entonces podríamos decir que hemos pasado de un Estado soberano a un Estado global interdependiente por lo tanto, más que afectado, se ve disminuido este derecho de soberanía, ya que muchas veces con los tratados los países que hacen estas transacciones o acuerdos comerciales tienen sus propias normas jurídicas e inclusive imponen condiciones para poder tener acceso a estos mercados reduciendo de esta manera la libertad de poder imponer nuestras normas en nuestro territorio.

La globalización es un fenómeno muy complejo que trae consigo problemas pero también beneficios. Para los países como el nuestro los mercados se aperturan hacia el ámbito de los negocios internacionales. Dentro de estos intercambios comerciales deben ponerse de acuerdo con las reglas jurídicas las cuales regirán estas inversiones extranjeras y de esta forma no ver afectada la soberanía de alguna forma.

Sin duda la difusión de información es la columna vertebral del proceso, su importancia es tal que, en este mundo globalizado, hablar de información es hablar de poder; quien la posee determina sus límites y formas de cómo será difundida. Para citar un caso tenemos un excelente reportaje en el que muestran el poder que ha conseguido el magnate de las comunicaciones Rupper Murdoch.

El reportaje⁹ se realizó tomando como base una cantidad de entrevistas y opiniones acerca de los peligros que surgen cuando una

sola persona controla los servicios informativos. Jeff Cohen¹⁰ señala que si los medios de comunicación no funcionan bien, entonces la democracia no puede funcionar puesto que en un proceso electoral, las personas progresivamente van aprendiendo sobre los candidatos tomando como referencia exclusiva lo que el medio les muestre o les diga y entonces... ¿Quién decide que no debe mostrarse o decirse? Rupper Murdoch hoy es dueño de 9 redes de satélites de tv, 100 canales por cable, 175 periódicos, 40 imprentas de libros, 40 estaciones de TV y 1 estudio de cine. Sus redes de TV alcanzan 280 millones de personas, su red de satélites asiáticos llegan a 300 millones de personas, sus canales de cable a 300 millones de hogares, sus revistas a 28 millones de personas. Finalmente su audiencia total ha llegado a ser de 4.7 billones de personas (¾ de la población mundial).

Además se encuentra señalado que cuando uno ve las propiedades de Murdoch por todo el mundo, se puede notar la radicalidad y la parcialidad en las que han sucumbido las informaciones que transmiten. El monitoreo a sus reporteros y la persecución hacia aquellos que renunciaron y se negaron a firmar acuerdos de confidencialidad, es constante. Si uno no se dejaba llevar por la corriente y la mentalidad de la jerarquía, que si los desafiaban en sus actitudes frente a las prohibiciones que imponían para autorizar que podían decir los periodistas y que no, simplemente los despedían. Las campañas electorales hoy en día, señala David Brock¹¹, están llenas de desinformación y que en muchas ocasiones hay un tipo de efecto eco, proveniente de lugares como la TV por cable o la radio y esos largos informes son repetidos una y otra vez de un lugar a otro de tal forma que, cuando determinada persona capta la información ya ni siquiera sabe cuál es la fuente de esa información. De esta manera se debilita la democracia la cual está basada

9 Véase: www.youtube.com/watch?v=_GsEe_MBPB8

10 Exabajador de Noticias Fox y MSNBC

11 ExPresidente y Director Ejecutivo de Media Matters for America.

en conocer información fiable, sólida y buena para que de esta manera uno pueda tomar una decisión bien fundada.

La informática ha jugado un rol importante para que la información se transmita con mayor fluidez. Por medio de este recurso se ha logrado constituir la informática judicial el cual es un producto de la modernización ya que usando medios innovadores para el ámbito de la justicia se generan nuevas formas de gestión de información como las redes de interconexión nacional e internacional, nuevas bases de datos, expedientes electrónicos, etc. Todos estos avances dan como resultado la agilización del procedimiento judicial. La Informática Judicial según Torres López¹², consiste en el aprovechamiento pleno de los recursos electrónicos y telemáticos, mediante el uso de redes (internet, extranet, intranet) para la solución de procesos, en la comunicación, la información, organización y decisión respectiva.

Los nuevos flujos de capital ya no quedan aislados en el ámbito nacional ahora están siendo concentrados a un nivel internacional concentrándose en su actual etapa multinacional. Marta Harnecker señala que el capital, hoy, no sólo se traslada a los lugares más alejados del mundo –como lo ha hecho ya desde el siglo XVI–, sino que cantidades fabulosas de

dinero –miles de millones de dólares– se transan en segundos en los circuitos electrónicos que unen al mundo de las finanzas. Se trata de un fenómeno nuevo que sólo comienza a ser posible en las últimas décadas del siglo XX, gracias a la nueva infraestructura proporcionada por las tecnologías de la información y la comunicación y a las nuevas condiciones institucionales que hacen posible ese gran desplazamiento de capitales¹³.

En cuanto a los beneficios que trae la globalización existen dos posiciones bastante marcadas. La primera en donde Martha Harnecker¹⁴ afirma que la globalización actualmente se funda en bases neoliberales que significan la reproducción a escala mundial de las diferencias que este modelo económico significa, es decir genera, la concentración de riquezas sea mucho más intensa en aquellos que son dueños del capital, por lo tanto no beneficia a naciones sino a determinados grupos con trascendencia planetaria, que cada vez son mayores y aparecen con más fuerza debido a la creciente concentración y centralización de capitales. Bajo estas condiciones la economía global es sin duda profundamente asimétrica, y la actual globalización no solo acentúa las diferencias entre países pobres y ricos, sino que acentúa también las diferencias, en variedad de casos, entre los propios países de la periferia. Para este caso Ríos Burga¹⁵ complementa aludiendo que de persistir el modelo

12 Torres López, Edgardo. “*Informática y Justicia en Perú*”. Revista Oficial del Poder Judicial. Lima año 3, #5, 2009, pp. 156. El Autor señala que dentro de los antecedentes podemos encontrar que la tecnología es el conjunto de conocimientos técnicos, sistemáticamente organizados, que se acrecientan con la inteligencia y esfuerzo humano y se perfeccionan constantemente con el desarrollo de la sociedad. Uno de los sorprendentes avances de la tecnología es la videoconferencia, que permite la comunicación a cualquier parte del mundo en forma inmediata, viendo y oyendo al interlocutor. Actualmente es posible efectuar por internet transferencias de datos, imágenes, sonidos, videos, así como su reproducción y almacenamiento, en tercera dimensión como si fueran reales. Adicionalmente es común el uso de teléfonos celulares, para la comunicación con cualquier lugar del mundo; todos estos avances se relacionan con la informática.

13 Harnecker, Martha. “Contra la globalización neoliberal, por una globalización humanista y solidaria”. Revista de herramienta, debate y crítica marxista. Número 18.

14 Loc cit.

15 RÍOS BURGA, Jaime y otros (2010). *Sociedad, Estado y Cultura en el Perú contemporáneo*. Universidad Ricardo Palma, Lima. El autor hace mención a los impactos que tiene la globalización a nivel social señalando que la impacta de manera desigual en los actores sociales de las ciudades y el campo. Vemos surgir sectores minoritarios que se enriquecen mientras se desarrollan crecientemente nuevas formas de exclusión social (niños de la calle), anomia social (Pandillas, Barras Bravas), atomización y desintegración social (crisis de la familia extensa y nuclear).

asimétrico, se profundizara la degradación de la naturaleza, la emigración, la nueva pobreza y el etnocidio cultural creando profundas desigualdades y exclusiones entre las poblaciones y sus entornos. Solo políticas ambientales.

Las consecuencias de este proceso globalizador también han repercutido a nivel Estatal, afectándose el clásico concepto de soberanía. Acerca de este tema se profundizará más adelante.

La globalización es por lo tanto, todavía un proceso inconcluso, no toda la economía internacional es ya global, los mercados están lejos de una integración plena, todavía existen reglamentos monetarios y bancarios que limitan los flujos de capital, los controles migratorios dificultan la libre contratación de mano de obra, las empresas transnacionales siguen teniendo todavía sus activos y sus centros de mando estratégicos en sus países natales. Pero, sobre todo, los Estados nacionales y sus gobiernos siguen jugando un papel crucial en la orientación de la nueva economía¹⁶.

3. *Integración como proceso*

La segunda posición acerca de los posibles beneficios que puede traer la globalización se desarrolla a partir de esta parte.

Desde un punto de vista etimológico integrar significa: Construir un todo¹⁷. Al referirnos a un todo dentro de este contexto, debe tenerse en cuenta que ese todo debe formarse coherentemente, con la reunión de distintas partes haciendo compatibles las unidades agrupadas en un conjunto. Implica la existencia de una unidad anterior y la puesta en marcha de un proceso por el que las partes, individualmente consideradas como unidades que forman un determinado conjunto, persiguen

integrarse¹⁸. La razón del porque integrarse está relacionado con la búsqueda de soluciones en intereses nacionales conformando bloques económicos, políticos en donde se puede aprovechar la situación económica y posición geográfica para complementar las economías partes del proceso integrador.

Este ámbito externo o supranacional brinda nuevos principios de representatividad internacional que toman diversos factores, intereses y objetivos comunes, refundando el antiguo concepto de soberanía estatal a través de la asignación de competencias y poderes. Es entonces la supranacionalidad la puesta en disposiciones de los poderes reales y efectivos al servicio de objetivos comunes de varios Estados siendo el punto de partida el ceder un poco de la soberanía. A partir de la integración está emergiendo un nuevo derecho supranacional que responde a la nueva realidad regulando las nuevas situaciones de los Estados y como el Derecho Internacional ha ido cambiando la clásica tendencia. Entonces el objetivo del Derecho de Integración vendría a ser la regulación de la actual realidad supranacional, explicar el modo de como nuestro país se integra a la globalización y como lo hace preservando su soberanía, territorio, proyección y a sus habitantes. Para la solución de nuevos los nuevos conflictos que evidentemente vayan a surgir como consecuencia del debate en los procesos integradores, es necesario afrontar esos problemas mediante un trabajo coordinado puesto que surge la necesidad de soluciones conjuntas frente a los problemas que puedan surgir como efecto secundario de formar una nueva persona jurídica.

Pinto – Bazurco Ernesto sostiene que la integración constituye, según se concibe actualmente un proceso de búsqueda de una política común para una cooperación organizada y sistematizada en diversos campos. El primer

16 Jaguande D'Anjoy, Alfonso. *Op. cit.*, pp. 133-134.

17 ESPASA. "Diccionario de la Lengua Española". Q.W. Perú 2005. p. 872.

18 Villagrán, Francisco. *Teoría General del Derecho a la integración económica*. EDUCA. Costa Rica 1969, pp. 43, 44.

paso se da en el campo de la economía, y su objetivo primordial: el bienestar común¹⁹.

El bienestar común o bien común, como fin supremo del Estado, puede ser definido como la búsqueda de soluciones a todos los conflictos que surjan desarrollando las capacidades y culminar las necesidades para alcanzar la felicidad plena de todos los ciudadanos. García Toma²⁰ define al bien común como el conjunto de condiciones sociales que favorecen la existencia y el desarrollo del hombre. Se trata de prescripciones sociales necesarias para que los individuos y grupos alcancen plenamente sus fines existenciales y logren su desarrollo integral.

El proceso integrador es jurídico desde el momento en que los Estados institucionalizan las relaciones de diferente índole que les interesa promover y asegurar, y a la vez, dejan al margen para que puedan adoptarse otras normas legales que habrán de configurar y completar el ordenamiento legal del respectivo esquema integrador²¹.

La segunda posición acerca de los beneficios de la globalización gira en torno a que en el mundo globalizado los grandes flujos de capital modifican intensamente las relaciones entre los ciudadanos. Mundialmente se con-

templa procesos de integración entre Naciones Estado que con el transcurrir de los años se van intensificando y están predominando las causas político – económicas con el objetivo de aumentar su comercio recíproco y asegurar un crecimiento económico creando mercados comunes, libres de impuestos a fin de intensificar las transacciones de bienes y servicios. No debe dejarse de lado el ámbito jurídico, tan relevante para estos casos ya que los Estados que se integran se imponen recíprocamente deberes y derechos.

Los procesos de integración se fundan generalmente en razones económicas, revisten también carácter político y, por lo tanto, tiene incidencia en la soberanía de los Estados. La integración económica no es un fenómeno aislado, sino que de la comunidad internacional, la cual toma coincidencia de los problemas comunes que afronta la humanidad. Nace así la cooperación fundada en el interés común²².

Entonces políticamente, integración se refiere a los Estados que tiene el interés común de formar un solo conjunto. Dicho interés puede ser manifiesto o explícito, es decir que debe exteriorizarse la voluntad para formar una nueva entidad dada por los Estados miembros al cual denominarán: a) Comunidad, b) Pacto, c) Tratado, d) Unión o e) Acuerdo, todos ellos se lograrán mediante la subordinación de los intereses nacionales que traerán en consecuencia menos soberanía para alcanzar objetivos comunes. De manera análoga surgirá la necesidad de un poder común y efectivo, es decir una Autoridad en común a los Estados miembros que rija a la nueva persona jurídica. Este poder debe ser autónomo lograr los fines específicos que los miembros acuerden y solucionar los problemas emergentes. Además la autonomía de poder cumple un rol importante ya que nace de una cesión de parte de las soberanías nacionales a la Autoridad de esta nueva persona jurídica.

19 Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto. *Diccionario de Relaciones Internacionales*. Universidad de Lima, p. 198.

20 García Poma, Víctor. *Teoría del Derecho*. CONCYTEC. Lima, 1988, p. 126.

21 Villagrán, Francisco. *Teoría general del Derecho a la integración económica*. EDUCA, pp. 43, 44. El Autor señala que en ese sentido el proceso de integración en sus diferentes aspectos y modalidades nutre el derecho que lo rige. Sin embargo, tiene que deslindarse si el cuadro de relaciones formalizadas legalmente se reducirá estrictamente a una integración económica, o por el contrario, tendrá proyecciones más vastas, dado que el proceso puede llevar a la formación de una Asociación de Estados, a la constitución de un nuevo Estado (unitario, compuesto) o a nuevas fórmulas políticas entre ellas las llamadas comunidades económico políticas. Como es dable suponer, cada esquema de integración y su respectivo ordenamiento legal aclara estos asuntos.

22 Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto. *Diccionario de Relaciones Internacionales*. Universidad de Lima, p. 198.

Para que las relaciones sean fructíferas, dentro de la integración, la entidad formada debe responder a un sistema coherente entorno a los aspectos jurídico, político y funcional. De esta manera el Sistema podrá ser institucionalizado. Los Estados y Organismos Internacionales alcanzarán los niveles políticos y económicos necesarios para relacionarse financiera y comercialmente con los demás. Si cada Estado se unifica facilitarían los procesos comerciales, tendrían una mayor fuerza política, económica, social y diplomática, mayor participación en los asuntos internacionales, mejor capacidad de negociación y más beneficios, aumento del mercado y la capacidad financiera.

La integración define que las relaciones entre los Estados deben ser interdependientes y para lograr esa interdependencia debe existir: a) Confianza: Buena fe, historia, nivel de relaciones internacionales; b) Comunicación: Debe ser precisa entorno a la toma de decisiones; c) Transparencia de los actos: Verificable mediante inspecciones conjuntas; d) Fidelidad: Lealtad al otro mediante el respeto. Si deciden una situación debe mantenerse firme; e) Relación Fluida: Los Convenios, mediante las declaraciones políticas, deben reflejar la realidad para los que fueron requeridos; f) Necesidad: Los intereses y beneficios que se buscan deben ser mutuos, es decir, debe existir la necesidad de un interés común para la asociación.

Karl W. Deutsch²³ define integración como la relación entre unidades interdependientes que buscan la creación de un nuevo sistema. La integración busca que los Estados unidos tendrían mejores capacidades en comparación a que estuvieran aislados. Además menciona que integración política es: Integración de unidades políticas que modifican sus acciones

para complementarlas con las acciones de los demás. Asimismo menciona que existen 4 dimensiones del proceso de Integración: a) Dominio: En donde se decidirá cuál será la área geográfica de comercio. Dominio sobre la población y el territorio; b) Alcance: Distintos aspectos políticos, económicos, culturales donde se aplica la relación de integración, esta fase responde a la pregunta: ¿Para qué se da la integración?; c) Grado: Es una visión a futuro, ¿Qué se quiere lograr al final del proceso? En esta dimensión se analizan las Gratificaciones, beneficios o carencias de las entidades integradas y respondemos a la siguiente pregunta: ¿Hasta dónde se quiere llegar con la integración?; d) Peso: Cohesión del Sistema integrado que prueba la capacidad para afrontar tensiones, presiones, desequilibrios y divisiones. ¿Qué tan eficaces somos en el proceso?

La nueva entidad generara mayor capacidad para alcanzar el desarrollo social económico, mejor capacidad de tipo comercial y productivo, influir en el mercado con mayor fuerza mediante la existencia de acuerdos políticos. Por lo tanto es la integración económica el modelo por medio del cual los países pretenden beneficiarse mutuamente a través de la eliminación progresiva de barreras de comercio. Se necesita un modelo que será la base de referencia de esa futura entidad, parte de una visión que luego se diseña y finalmente se da su estructura. A medida que la integración económica se va intensificando, las barreras de comercio entre los mercados disminuyen logrando que más productos puedan ser exportados.

La Integración Económica puede ser vista desde dos vertientes²⁴:

Desde un primer enfoque corresponden las siguientes divisiones:

23 Karl W. Deutsch. *Teoría de la integración: análisis y aplicación*. Para mayor información visitar: www.ilustrados.com/tema/5988/Teoria-Integracion-Karl-Deutsch-Analisis-Applicacion.html

24 Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto. *Diccionario de Relaciones Internacionales*. Universidad de Lima, p. 1998.

- a) **Integración Vertical:** Aumenta el número de procesos dentro de la misma empresa, con el fin de reducir los costos y asegurar un mayor control sobre la oferta de recursos, y asegurar un mayor control sobre la calidad o una comercialización más controlada en el mercado.
- b) **Integración Horizontal:** Consiste en la expansión de un solo proceso. Se refiere a la agrupación de empresas que fabrican el mismo producto
- c) **Integración Diagonal:** Incorpora servicios auxiliares que encajan en la actividad de la empresa.

Finalmente un segundo enfoque, siguiendo a Pinto – Bazurco, considera a la integración como un proceso para abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes países. Bajo este criterio la integración puede adoptar varias formas que representan sus diversos grados, que son:

- a) Área o zona de libre comercio
- b) Unión Aduanera
- c) Mercado Común
- d) Unión Económica
- e) Integración económica total

En el área de libre comercio, los aranceles entre los países participantes son abolidos, pero cada país no miembro mantiene sus propias tarifas frente a los países no miembros. La unión aduanera conlleva, además de suprimir la discriminación al intercambio de mercancías, la equiparación arancelaria en el comercio con países no miembros. Con el mercado común se superan no solo las restricciones al comercio sino también las que dificultan al movimiento de los factores. La unión económica combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores con cierto grado de armonización de las políticas monetaria, fiscal, social, educativa, además de

requerir el establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros. Los casos más notables de integración en la actualidad son la Unión Europea, NAFTA, Caricom, Mercosur y APEC.

4. *Conflictos entorno a la Globalización. Supranacionalidad, Soberanía y el Sistema Internacional*

Básicamente la Supranacionalidad es el poder real y efectivo puesto al servicio de objetivos comunes entre los Estados. El Derecho Internacional regula la estructura entre los Estados Nación y el Derecho de Integración regula y estructura las comunidades integradas y conformadas entre Estados.

El proceso globalizador a traído como consecuencia afectaciones al concepto clásico de soberanía. La soberanía se define como el poder absoluto de un Estado para regular los asuntos que le competen dentro de su territorio. Además se ejerce desde dos ámbitos: una interna en donde posee capacidad coercitiva y una fase externa en donde la Comunidad Internacional no debe intervenir. Este concepto clásico se asocia con: a) Nación: Es la población organizada que comparten una voluntad de pertenencia, proyecto de vida y sentido de futuro común b) Patria: Es el espacio territorial heredado o construido a través de los siglos c) Ciudadano que vienen a ser todos aquellos poseedores de derechos jurídicos que hacen de 3 regímenes: Primero, el Ius Soli vienen a ser aquellos que nacieron en el territorio, segundo Ius Sanguini es un derecho por sangre (padres nacidos en el territorio) y por último la Adopción, es decir la nacionalización. Es importante conocer estos conceptos porque de su cumplimiento deriva la nacionalidad, la cual será importante a efectos de practicarse, sobre el ciudadano, determinadas derechos internacionales pactados a nivel de Tratados bilaterales o multilaterales

La globalización afecta en gran parte el concepto clásico de soberanía. Son notorios los diversos campos en los que ha ejercido influencia mediante las corrientes de pensamiento, procesos integradores, los flujos de capital siendo la razón principal para la Integración los asuntos económicos.

De esta manera tenemos: a) Eliminación de barreras arancelarias: Exportaciones libres de impuestos; b) Flujos de Capital: Impacto sobre políticas económicas financieras y cambiarias; c) Normativas migratorias: Visas y pasaportes únicos, d) Cortes Supranacionales: Mediante sus precedentes, jurisprudencia y fallos restringen la soberanía clásica debido a que, por ejemplo, si ya se agotó la vía interna en determinado país, un ciudadano puede acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para modificar la sentencia emitida por el órgano local. De esta manera la Comisión podrá llevar el asunto a la Corte siempre que el Estado cuestionado haya aceptado la competencia de esta; e) Modificación al ordenamiento legislativo: Incidencia en la legislación nacional, modificando el marco regulatorio producto de los nuevos flujos económicos; f) Posible modificación de las instituciones: Actualmente se presenta la posibilidad de reemplazar las fuerzas armadas por guardias nacionales o policía militarizada ya que al existir solidaridad en los procesos comerciales y productivos se pondrá en manifiesto que cualquier guerra no solo resultará impensable, sino materialmente imposible; g) Crisis: Evidentemente al manejarse este proceso como un sistema, de afectarse gradualmente a una de las partes se estaría afectando a todos, de este modo una posible crisis económica traería consigo el cese de comercio al entrar en recesión, además en cuanto a las crisis bélicas los Estados en conflicto entran sin autorización hacia el territorio enemigo.

Otra de las consecuencias que trae consigo la Globalización es la del movimiento de empresas multinacionales. Por ejemplo hablemos del caso Starbucks. Esta conocida

empresa se instala en las grandes ciudades de una manera muy simple coloca sus tiendas dentro de un perímetro bastante reducido así tenemos que en 10 kilómetros se pueden encontrar 10 o más Starbucks. El objetivo de colocar muchas tiendas en poca distancia es primero, colonizar el barrio para conseguir que la cuota de mercado por tienda se rebaje puesto que al haber muchas tiendas cada una deja de percibir menos ingresos (gana menos) pero todas en global van aumentando los beneficios de Starbucks y a la vez van desapareciendo los negocios alrededor para finalmente quedarse con el mercado, una vez que ya está el mercado copado, comienzan a cerrar tiendas y dominan la zona.

También resaltan las consecuencias que dentro de este Sistema Internacional van en relación con el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional. El Derecho Constitucional regula y estructura al Estado Nación además mediante los derechos fundamentales, son reguladoras del orden político del Estado y definen en gran medida al tipo de Estado que determina la Constitución²⁵. Los derechos fundamentales suponen tanto una pretensión moral justificada como su recepción en el derecho positivo; es decir, que la pretensión moral se produce por el requerimiento imperioso de la dignidad humana. Los derechos fundamentales son necesarios para el desarrollo integral del ser humano y para alcanzar eficazmente su finalidad deben ser positivados²⁶.

Evidentemente esta disyuntiva que surge a partir del choque entre el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional tiene que superarse para regular la nueva persona jurídica que pretenden formar los Estados mediante la Integración de no hacerlo simplemente no se generaría esta nueva entidad

25 Gonzales Ojeda, Magdiel. Introducción a los Derechos fundamentales y su protección constitucional. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Universidad Ricardo Palma *Ius Inkarrri*. Lima 2012, p. 42.

26 Peces-Barba Martínez, Gregorio. *Lecciones de Derechos fundamentales*. Dykinson, Madrid, 2004, p. 29.

o cabe la otra posibilidad: El acuerdo internacional debe ir acorde con el respeto hacia la normativa nacional puesto que de no hacerlo traería consigo enormes calamidades. Se generarían conflictos en los que los participantes desarrollarían una gran hostilidad recíproca²⁷, puesto que existe la posibilidad de llegar a determinado momento en el que las relaciones sean intensamente conflictivas. Es por ello que deben ser regulados en armonía con el sistema normativo nacional.

En este marco las relaciones internacionales se construyen por la comunicación recíproca entre los estados, las organizaciones internacionales y las fuerzas transnacionales.

Siguiendo a Silva Santisteban, el análisis de las relaciones internacionales se caracteriza por la superación de los enfoques unilaterales como el economicismo, sociologismo, politicismo y el formalismo jurídico²⁸. Al superar se los enfoques unilaterales podemos discernir una visión integradora internacional, es decir, que las relaciones solamente serán fructíferas en la medida que se logre una concertación equitativa que articule coherentemente los múltiples factores de actuación a nivel internacional (económico, social, político, jurídico, etc.) evitando así el aislamiento.

El poder soberano estatal como tradicionalmente se conoce ahora se ve fragmen-

27 Acerca de los conflictos sociales véase: Silva Santisteban, Luis (1991). *Fundamentos de ciencia política*. 2a. ed., pp. 147-148. Lima: Instituto Peruano de Relaciones Internacionales. El autor señala que los conflictos son un tipo de interacción social que se da entre los individuos, los grupos y organizaciones; constituyendo un aspecto normal de la vida colectiva y no una "desviación patológica". El conflicto y la cooperación, la lucha y el consenso son dos aspectos indisolubles en las sociedades...En suma el conflicto es un tipo de relación social en el cual los participantes se enfrentan a causa de objetivos incompatibles (o definidos por ellos como tales), siendo de intensidad variable y en los que la capacidad de imponerse sobre el adversario por medio de la coerción juega un rol fundamental.

28 Loc cit.

tado entre los diversos agentes que existen los cuales acuerdan someterse a una autoridad en común. La globalización es considerado como un sistema, una realidad compleja que articula diversas instancias, dada esa naturaleza no pueden ser analizados de manera independiente. Como podemos notar, el rasgo que más destaca es el nivel de influencia alcanzado, el cuasi global. En gran medida dicha influencia a llegado a muchos sectores del globo gracias a la unificación de la tecnología, medios de transporte y comunicación; así como las relaciones establecidas entre los Estados y las Economías²⁹ por medio de sus representantes.

5. *Universidad y desafíos para el Abogado*

Como tradicionalmente se conoce, es una institución educativa superior en la que interactúan principalmente profesores y alumnos, los cuales se enfocan a la educación y difusión de conocimiento siendo su mayor propósito la formación de profesionales y descubrimiento de nuevos conocimientos. Dentro de este mundo globalizado la Universidad, siguiendo a Virginia Quintana Ávila³⁰, debe ofrecer una visión del mundo y de la humanidad que dé significado al conocimiento y su aplicación. La Universidad debe otorgar

29 Loc cit. 173-204.

30 Quintana Ávila, Virginia. *Estudio universitario y elementos de la investigación científica*. DESA. Lima 2002, pp. 31-32. La autora señala que la universidad encamina sus acciones hacia el cumplimiento de determinados fines o propósitos esenciales. Entre sus fines principales señalamos los siguientes: a) La conversación, acrecentamiento y transmisión de la cultura universal con sentido crítico y creativo, y la afirmación preferente de los valores nacionales; b) La investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y el fomento de la creación intelectual y artística; c) La formación de humanistas, científicos y profesionales de acuerdo con las necesidades del país. Esta formación incluye el desarrollo de los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social, el conocimiento de la realidad nacional y la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal; d) La extensión de la acción y los servicios de la universidad a la comunidad.

un saber que tenga “universalidad” cultural necesaria para entender críticamente el mundo en que vivimos actualmente y como es que ha ido variando el comportamiento social con respecto a décadas pasadas. Entonces la Universidad debe formar los científicos y los profesionales que el país necesita. Ser un centro de investigación científica vinculada estrechamente a la enseñanza y el aprendizaje. Debe dirigir sus esfuerzos a la comunidad. Es decir dar primacía al bienestar colectivo, que fue razón esencial de su creación. La universidad salió de la comunidad con la aspiración del beneficio de esta. En resumen, la universidad podría ser concebida como una corporación integrada principalmente por profesores y estudiantes, dedicada a la formación de los científicos y profesionales que el país requiere y al quehacer permanente de la investigación científica indesligable de la enseñanza-aprendizaje, en un marco de humanismo y de visión crítica del mundo y del medio; todo ello, en la aspiración del beneficio de la comunidad. La empresa mediante los aportes económicos y la Universidad mediante los aportes intelectuales. La Universidad en la actualidad no puede mantenerse al margen de la actividad empresarial pues tanto la empresa como la universidad son importantes para el desarrollo de un país.

Jorge Orosco³¹ afirma que la concepción tradicional de las actividades inherentes a la profesión del abogado resulta hoy insuficiente para dar soluciones efectivas a la problemática social que enfrentamos. Dados los numerosos cambios que trae el proceso globalizador, surge en las empresas la necesidad de mantenerse informadas acerca de cómo aplicar las nuevas tecnologías y procedimientos comercial con el objetivo de mejorar y aumentar su producción. En este contexto las Universidades deberán poseer información actualizada acerca de las últimas prácticas empresaria-

les así como su evolución con el transcurrir de los años. De esta forma podrá transmitir información actualizada a los alumnos y con ello las Universidades podrán contar con un instrumento muy relevante para la preferencia de más alumnado. Pero es fundamental que todas las Universidades del país cuenten con este tipo de información para que posteriormente se forjen profesionales en todo el territorio nacional con la capacidad de hacer frente a los constantes cambios del Derecho Internacional, Empresarial, entre otros relacionados al ámbito comercial. Teniendo en cuenta que actualmente el ámbito empresarial es altamente competitivo, este problema se agrava a nivel provincial puesto que las Universidades, en muchos casos, cuentan con las carreras profesionales que están más enfocadas a las necesidades locales, lo cual trae como consecuencia la poca capacitación en material empresarial a nivel nacional. En conclusión todas las Universidades del Perú deben incluir dentro de su currículo los temas mencionados con anterioridad, deben absorber los conocimientos planteados en los nuevos escenarios a partir de la comprensión de nuevas realidades ya que en vista del aumento progresivo por el que están pasando las empresas en el país y su mayor influencia en la coyuntura nacional, la Universidad se ve forzada a enseñar con alto nivel todos estos temas propiciando la investigación en el campo empresarial. Por obvias razones los demás temas no pueden dejarse de lado. La propuesta únicamente está enfocada a preparar a los alumnos para lo que resulta inminente. Es en este contexto que el rol del Abogado se enfrenta a nuevos retos que deben ser planteados contundentemente para lograr soluciones satisfactorias.

La profesión como indica, Héctor Díaz-Bastien, está en proceso de adaptarse a un mundo globalizado que se internacionaliza progresivamente. Con ello la globalización de la abogacía va de la par con la internacionalización de la economía y la política. La respuesta es la internacionalización del Derecho. Asimismo, señala que en la actualidad se

31 Orosco Flores, Jorge. Desafíos del abogado para el próximo siglo. *Vínculo Jurídico*, Diciembre de 1999. 40.

puede observar cómo se internacionalizan los asuntos, los clientes, los conflictos, los tribunales, los conocimientos, la vida institucional y por ende la actividad profesional.

Todo esto lleva a que el abogado deba conocer los procesos de integración que se dan principalmente por motivos económicos tales como la Unión Europea o la Comunidad Andina de Naciones pero estos procesos también han llevado, como se mencionó líneas arriba, a que la normativa interna se modifique producto de la modificación surgida en base a las decisiones de los Tribunales Internacionales, en ese contexto el abogado debe manejar el Derecho Internacional y como es que los ordenamientos jurídicos nacionales acoplan estas decisiones tomadas en el ámbito supranacional. Para lograr este objetivo el profesional en la abogacía debe manejar no solo conocimientos teóricos, además debe conocer el vasto campo práctico para una mejor propuesta en la solución de conflictos. Siguiendo a Díaz- Bastien, el objetivo de este aprendizaje es saber cómo gestionar la nueva realidad y es en este punto en donde el rol que desempeñan los abogados se vuelve crucial debido a que encarnan y compensan la ausencia de una estructura institucional, es decir que el abogado se ha ido convirtiendo en un representante de oficio de la sociedad lo cual sirve como base fundamental para fomentar acuerdos y evitar los conflictos. El desarrollo reciente de la mediación y el arbitraje internacional son un claro ejemplo de la nueva tendencia. En conclusión la internacionalización de la abogacía es la adaptación de nuestra profesión al proceso de globalización³².

Tradicionalmente las funciones que desempeñaba el Abogado estaban enmarcadas por la asesoría, defensa de los intereses particulares y la representación. Hoy este clásico

concepto entorno a la función que desempeña va sufriendo cambios en la medida que va tomando un rol importante dentro de los procesos de integración. De esta manera se ha pasado de los Estudios o Bufetes, a las Firmas que van a dar un enfoque multi interdisciplinario planteando soluciones integrales en sectores locales. A lo que se está llegando gracias al proceso de globalización es a la conformación de las Consultoras Internacionales las cuales van a dar respuestas no solo desde un ámbito local o nacional, también lo harán desde a nivel internacional. Además dejan en claro que el Derecho no puede ser entendido exclusivamente de ámbito nacional sino debe abarcar la normativa internacional, puesto que desde otro país pueden solicitar determinados informes acerca como es el manejo administrativo y cuál es la realidad económica, política y social por la que puede estar pasando el Estado en el que desean invertir. Como vemos, el panorama es difícil. Prácticamente todos los campos del saber y del quehacer humanos han avanzado a tal grado que la sociedad exige respuestas adecuadas por parte del derecho, a fin de que nuestra realidad, tan profundamente transformada, no destruya nuestras legítimas expectativas de seguridad, certeza, igualdad y justicia³³. Es notorio como las nuevas relaciones internacionales inciden en el ámbito nacional y consecuentemente las prácticas jurídicas van perdiendo su exclusividad local que tanto las caracterizó a lo largo de los siglos.

En efecto la profesión cambia y como consecuencia el modelo de negocio y organización de la forma cómo interactúan los profesionales del Derecho frente a los que solicitan sus servicios también cambia. Por lo tanto esto supone la necesidad de una base jurídica sólida con alcance multidisciplinario es decir el conocimiento de las múltiples materias jurídicas desde las más tradicionales (Constitucional, Civil, Penal) hasta las modernas

32 Díaz Bastien, Héctor. La abogacía y los retos del Siglo XXI. Artículo de opinión. Para mayor información visite: www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/la-abogacia-y-los-retos-del-siglo-xxi

33 Orosco Flores, Jorge. "Desafíos del abogado para el próximo siglo". Para la revista Vínculo jurídico, diciembre de 1999. N° 40.

(Informático, Consumidor, Genético). Con el apoyo en el uso de las nuevas tecnologías, se les permitirá desarrollar la comunicación entre profesionales y el aprendizaje del ámbito jurídico internacional lo cual traerá en consecuencia mayor adquisición de conocimiento además de obtener el máximo de beneficios a un menor costo por cuanto que el procesamiento de datos y la interacción entre los abogados es mucho más fluida mediante el uso de programas informáticos e internet.

Siguiendo a Orosco Flores³⁴ la misión del abogado consiste en buscar alternativas por encima y en contra del mercado, sobre la base de la construcción y práctica de un nuevo tipo de relaciones sociales de carácter solidario, es decir, provocar que los servicios jurídicos que ofrece la profesión del abogado dejen de ser mercancía para convertirse en verdaderos lazos de fraternidad que precisa la humanidad, con lo que seguramente contribuiremos a la realización de la plena libertad humana.

Ramón Mullerat³⁵ señala que al ser las relaciones humanas cada vez más internacionales y complejas, el derecho precisa ser más global mediante un proceso de armonización e incluso de unificación. La abogacía desempeña una función esencial en la sociedad moderna y en la integración social, incluyendo una importante función de mediación. Los abogados se encuentran en una posición inmejorable para la promoción y la protección de los derechos humanos y la contribución a la lucha contra la corrupción que corroe los cimientos de la sociedad.

En pleno Siglo XXI, la distancia en la que se puedan encontrar los Estados o personas no representa ningún obstáculo para la realización de políticas económicas en favor de los mismos. Como ya se hizo mención la transmisión de información resulta siendo la

base fundamental sobre el que gira todo este aparato. Teniendo como máximo exponente al internet, el intercambio de conocimientos discurre de forma muy rápida en un ámbito global. En este mundo de la información computarizada, los abogados estamos llamados a contribuir en la construcción de una paz verdadera y un orden jurídico continente de la justicia social. Pero aún más, los retos de la globalidad nos obligan a estar a la altura adecuada de la dimensión de la nueva problemática jurídica para regular normativamente una realidad irreversible³⁶. A causa de la constante expansión de los mercados y por ende de las relaciones entre los Estados, las relaciones jurídicas también han variado trayendo consigo Tribunales internacionales como el de la Corte Interamericana de Justicia.

El Perú al ser parte de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, institución de la que forma parte la Corte, está sometido a los fallos que puedan otorgar los miembros de este modo el Derecho mismo se va modificando. Por otro lado Por otro lado, la aparición de nuevas formas de corrupción social y organización criminal a gran escala, así como la expansión de conflictos que inician en términos estrictamente internos pero cuyas consecuencias van más allá de las fronteras, han motivado la cristalización de numerosas prácticas jurídicas de derecho internacional que asumen la forma de instrumentos convencionales que requieren aplicarse e implican motivaciones sustanciales de los derechos internos, a efecto de cumplir con las obligaciones emanadas del orden jurídico³⁷. En este contexto el papel que vaya a desempeñar el abogado es primordial para la obtención de soluciones equitativas y para el cumplimiento de los objetivos trazados por las comunidades integradas en favor de los intereses colectivos determinados con anterioridad.

34 Loc cit.

35 Mullerat, Ramón. El futuro de la abogacía y la formación del abogado, AFDUAM. N° 6, 2002, p. 283.

36 Orosco Flores, Jorge. Desafíos del abogado para el próximo siglo. *Vínculo Jurídico*, Diciembre de 1999. N° 40.

37 Loc cit.

Tocando nuevamente el tema del currículo universitario, fuera de Lima es uno de los principales desafíos futuros. Orosco Flores describe esta necesidad magistralmente con las siguientes palabras:

Por lo que se ve de los centros universitarios, es urgente un replanteamiento de los currículos de estudios. La dinámica expansiva de la globalización económico-política y de la internacionalización jurídica, hacen que se imponga la necesidad de formar a los futuros abogados no sólo en las instituciones y categorías jurídicas del derecho nacional, sino expandir su horizonte profesional e intelectual y ponerlos en contacto con otros sistemas y ordenamientos jurídicos. Además, resulta de gran importancia que esos conocimientos se hagan extensivos a quienes ya se encuentran acreditados como abogados y ejercen la profesión. Es evidente que no todos los operadores jurídicos harán uso, en su entorno profesional, de dichos aspectos de carácter comparativo, pero fomentarán más allá del simple pragmatismo, la concientización de los abogados respecto del fenómeno que ya desde el principio apuntábamos, la progresiva internacionalización del derecho y de la justicia.³⁸

Como ya se señaló, la aplicación de la ley significa poner en ejercicio el derecho positivado pero para aplicarla la ley primero debe incurriarse en un ejercicio interpretativo. La interpretación y posterior aplicación de las normas que regulan los fenómenos económicos, requieren un intérprete que no tenga en cuenta el limitado conocimiento textual. La interpretación no es simplemente descubrir el significado gramatical de las palabras contenidas en los dispositivos legales, es un proceso de construcción del sentido, para lo cual se requiere de un esfuerzo interpretativo contextual e histórico³⁹. Adicionalmente Iván

Rodríguez⁴⁰ señala que la interpretación de la ley, a la técnica jurídica de aplicación de la ley consiste en analizar el texto de la ley, mediante la lectura y relectura, con el objeto de encontrar su sentido objetivo y aproximarse a él para aplicarla con justicia y eficacia.

Finalmente las escuelas de Derecho deben cumplir nuevos roles adecuándose a la actual realidad. Pero no solo en pregrado, también debe ponerse énfasis en los cursos de posgrado y programas de capacitación. El ejercicio de la abogacía dentro de los procesos de integración resulta siendo muy dinámico y por ello la difusión del conocimiento debe ser permanente para que, en especial, aquellos que deseen especializarse en Derecho Internacional cuenten con las herramientas necesarias con la finalidad de aplicar esos conocimientos de manera idónea en los procesos judiciales.

El Mercosur⁴¹ posee un programa de educación en Derecho que tiene los siguientes objetivos⁴²:

- 40 Rodríguez Chávez, Iván. "Introducción al Derecho". Universidad Ricardo Palma. Lima 2006, pp. 109. El autor hace mención a que la interpretación de la ley es una actividad intelectual que se inicia con el análisis del lenguaje y que a través de él trasciende al pensamiento del legislador y luego a la finalidad de la ley expresada en su propio texto. Se justifica porque el texto legal, por lo común, es muy amplio y en esa amplitud cabe una diversidad de situaciones.
- 41 El Mercado Común del Sur o Mercosur, es un acuerdo pactado entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. El Estado Plurinacional de Bolivia solicitó su ingreso al bloque y a partir de diciembre de 2012 se encuentra en proceso de adhesión. Además, existen otros países de América del Sur que han hecho acuerdos con el MERCOSUR, ellos son: Chile, Colombia, Ecuador y Perú. A estos países los llamamos "Estados Asociados". Mercosur está dedicada no solo al ámbito comercial, también incide dentro de los procesos de integración en áreas como: educación, política, ciencia, cuidado del medio ambiente, salud, mejoramiento de pasos fronterizos, etc. Para mayor información visitar: www.mercosur.int
- 42 Gonzalo Álvarez. "La formación jurídica en procesos de integración regional: El caso de la Escuela Superior del Mercosur". *Revista sobre enseñanza de Derecho*. Año 5. N° 9, 2007, pp. 223-227.

38 Loc cit.

39 Barco, Ivan. "Teoría General de lo Tributario". Grijley. Lima, 2009, p. 8.

a) La formación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración; b) la capacitación de recursos humanos para la contribución al desarrollo; c) la armonización de los sistemas educativos nacionales y d) el impulso a una educación de calidad para todos. Además dentro de estos objetivos el Mercosur Educativo se ha trazado un obje-

tivo fundamental, el cual consiste en la armonización de los sistemas educativos nacionales que fue impulsado desde la firma del Protocolo de Integración Educativa y reconocimiento de certificados en 1994. Lamentablemente en materia de acreditación de estudios y títulos de nivel superior no universitario no se han suscripto acuerdos específicos.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, Gonzalo
2007 "La formación jurídica en procesos de integración regional: El caso de la Escuela Superior del Mercosur". *Revista sobre enseñanza de Derecho*. Año 5. N° 9.
- BARCO, Iván
2009 *Teoría General de lo Tributario*. Grijley. Lima.
- DÍAZ BASTIEN, Héctor
2009 La abogacía y los retos del Siglo XXI. Artículo de opinión. Para mayor información visite: www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/la-abogacia-y-los-retos-del-siglo-xxi.
- ESPASA
2005 *Diccionario de la Lengua Española*. Q.W. Lima, Perú.
- GARCÍA POMA, Víctor
1988 *Teoría del Derecho*. CONCYTEC. Lima.
- GONZALES OJEDA, Magdiel
2012 *Introducción a los Derechos Fundamentales y su protección constitucional*. *Ius Inkarrri*.
- HARNECKER, Martha
----- *Contra la globalización neoliberal, por una globalización humanista y*
- solidaria*. Revista de herramienta, debate y crítica marxista. Número 18.
- JAGUANDE D'ANJOY, Alfonso
2012 *Tres Dimensiones de un mundo en crisis*. Universidad Ricardo Palma, Editorial Universitaria. Lima.
- KARL W. DEUTSCH
----- Teoría de la Integración: Análisis y aplicación. Para mayor información visitar: www.ilustrados.com/tema/5988/Teoria-Integracion-Karl-Deutsch-Analisis-Aplicacion.html
- MULLERAT, Ramón
----- El futuro de la abogacía y la formación del abogado. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid* N° 6.
- TORRES LÓPEZ, Edgardo
2002 *Informática y Justicia en Perú*. *Revista Oficial del Poder Judicial*. Lima. Año 3. N° 5. 2002
- OROSCO FLORES, Jorge
1999 Desafíos del abogado para el próximo siglo. *Vínculo Jurídico* N° 40.
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio.
2004 *Lecciones de Derechos Fundamentales*. Dykinson. Madrid.

PINTO-BAZURCO RITTLER, Ernesto
1997 *Diccionario de Relaciones Internacionales*. Universidad de Lima.

QUINTANA ÁVILA, Virginia
2002 *Estudio universitario y elementos de la investigación científica*. DESA. Lima.

RÍOS BURGA, Jaime y otros
2010 *Sociedad, Estado y Cultura en el Perú contemporáneo*. Universidad Ricardo Palma. Lima.

RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Iván
2006 *Introducción al Derecho*. Universidad Ricardo Palma, Editorial Universitaria. Lima.

SILVA SANTISTEBAN, Luis
1991 *Fundamentos de Ciencia Política*. 2da edición. Instituto peruano de relaciones internacionales. Lima.

VILLAGRÁN, Francisco
1969 *Teoría general del Derecho a la integración económica*. EDUCA, Costa Rica.